Año de 1948 — Viernes 19 de Noviembre — Núm. 139

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	30,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de Noviembre de 1948 por la que se dispone el uso del uniforme que se describe para las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Las actividades de las Instructoras Sanitarias, dependientes de la Dirección General de Sanidad se desenvuelven en diversos Establecimientos, Dispensarios, etc., pero primordialmente y para eficacia de su misión investigadora y de propaganda sanitaria en el ambiente popular, efectuando visitas domiciliarias que las obligan a extensos recorridos por las poblaciones donde ejercen sus cargos.

La adversidad de Enfermeras de cometidos análogos a los de las Instructoras Sanitarias, dependientes de otros Organismos por ejemplo: F. E. T. y de las J. O. N. S., Ejército, Cruz Roja, dotadas actualmente de distintivos y uniformes propios, aconsejan dotar a las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad de peculiar uniforme en consonancia con su cometido.

En virtud de lo anterior, y vistos los informes emitidos por el Consejo Nacional de Sanidad y Dirección General del Ramo.

Este Ministerio se ha servido disponer que las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad usarán uniforme para los servicios de calle y domiciliarios, con las características que a continuación se describen:

Uniforme de Mylón marrón, pechera supuesta abierta por un lado, cuello y puños de piqué blanco, ligeramente almidonado, Manga pegada lisa, abierta en el puño con tres botones para poder subirla. Cinturón de la misma tela. Falda con un tablón que sale de la pechera y se abre por el lado izquierdo con automáticos. Espalda lisa. Bolsillo de parche con cartera.

Abrigo de paño marrón, tipo capote, sin hombreras. Solapas grandes para cerrar a un lado con botones. Falda con tablón central, cinturón de la misma tela con hevilla forrada, Manga pegada lisa, Espalda con tablón encontrado, cosido solo desde el cuello a media espalda. Bolsillos grandes de parche, con cartera.

Gorro de piqué blanco, almidonado igual que los puños y cuello.

Zapatos de piel marrón, lisos.

Emblema: escudo de Sanidad Nacional, sobre un círculo de esmalte rojo de tres centímetros de ancho por tres y medio de alto.

Cartera de piel marrón, de treinta centímetros de larga por veintitrés centímetros de altura y ocho de fondo, con un departamento en la parte posterior interna para fichas e informes y en la parte anterior interna diferentes departamentos para jeringas, frascos, sueros, alcohol, pipetas, etc,

Todos los elementos del uniforme se acomodarán en el detalle de confección, características y materiales empleados al modelo depositado en la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1948.

Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del B. O. del E., 14 Novbre. n.° 319)

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Por la presente se ordena a los señores. Presidentes de las Juntas Municipales el más exacto cumplimiento de cuanto se interesa por la Delegación provincial de Estadística de esta provincia de Segovia, en su Circular de fecha 17 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 138; pues de lo contrario, serán sancionados con las penalidades que determina el artículo 75 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Segovia, 19 de Noviembre de 1948. El Presidente, Angel Revilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2071

MONTEJO DE AREVALO

Subasta de pastos

Habiendo resultado desiertas las primera y segunda subastas de pastos del monte de estos propios denominado «El Pinar», se anuncia una tercera subasta, que se celebrará el día 25 del corriente mes y hora de las doce, con la rebaja de un 20 por 100 de las anteriores, sirviendo por tanto de tipo de tasación para esta subasta el de quince mil doscientas pesetas, ajustándose en un todo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 124.

Montejo de Arévalo, 15 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Federico Madejón.

2072

AGUILAFUENTE

Habiendo acordado la Corporación de mi presidencia llevar a efecto, mediante subasta, la reforma de la casa parroquial de esta villa, y hallándose ultimado el correspondiente proyecto, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes; significando que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Aguilafuente, 16 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Pantaleón García.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

SEBULCOR.
LOS HUERTOS.
ARROYO DE CUELLAR.
TUREGANO.
BRIEVA.
BASARDILLA.
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA.
NAVAS DE ORO.
SANTO DOMINGO DE PIRON.
ESCALONA DEL PRADO.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

LOS HUERTOS.—Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

LABAJOS.—Documentos de riqueza urbana, ocho días.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2356

SANTA MARIA DE NIEVA

REQUISITORIA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 37 del corriente año que se instruye en este Juzgado por apropiación indebida de una bicicleta, Victor Velasco, de unos veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Santa María de Nieva a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, P. S., Julián González.

1607

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Zona de Riaza.—Pueblo de Honrubia de la Cuesta y Corral de Ayllón.—Año de 1947 y anteriores.—Contribución territorial rústica.

Don Juan Martín Vázquez, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Honrubia de la Cuesta y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II del citado Estatuto.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Nombres de los deudores

253 Antonio González.
99 Saturnino María y H. de Benito Cano.
172 Isabel García.
369 Victoriano Olalla.
111 Bernardo del Cura.
3 Pedro Abad de Diego.
49 Faustino Almendáriz.
199 Ceferino García Torres.
104 Juan Cano de Domingo.
114 Eustaquio.
228 Lucio Guijarro Hernández.
447 Félix.
443 Evarista.
449 Caya.
448 Vicenta.
206 Pedro Guijarro.
138 Toribio Fernández.
395 Emilio Rubio.
379 Santiago Olalla.
231 Francisco Gil Hernández.
242 José Gil Abad.
175 Ruperto García.
179 Simona García.
240 Pablo Gil.
168 Evarista García.
200 Agustín Guijarro.
201 Anastasio Guijarro.
266 María Hernando.
368 Eugenio Olalla.
369 Felipe Olalla.
175 Victoriano García.
135 Marcelino Fernández.
139 Valentín Fernández.
134 H. de Bernardino Fernández.
117 Simón del Cura.
113 Francisco del Cura.
87 Bernabé de Blas.
76 Marcelino Blanco.
65 María Benito.
64 Francisco Benito.
55 Teresa Almendáriz García.
51 María Almendáriz.
47 Cesárea Almendáriz.
235 Eustasio Gil.
351 Santos Mazarías.
6 Felipe Fernando Antón.
43 Marcelino Alonso Antón.
134 Juan Francisco.
1 Ruperto Abad.
416 Venancia Sáez José.
329 Gregorio Martín.
32 María Ayuso de Diego.
37 Primo Ayuso Sanz.
41 Eusebio Agraz Sanz.
44 Basilio Almendáriz.
46 Cándido Almendáriz.
48 Dolores Almendáriz.
50 Josefa Almendáriz.
52 Pilar Almendáriz.
58 Gaspar Almendáriz H.
59 Antonio Almendáriz Vega.
61 Juan Almendáriz Vega.
63 Estanislao Benito.
87 Gregorio y Juan de Blas.
90 Gregorio y Leandro de Blas.
93 Angel de Blas Hernando.
105 Virgilio Casado Melero.
121 Evaristo del Cura.
128 José y Benita del Cura.
154 Valeriano Franco.
159 Cesáreo García.
170 Hilario García.
182 Mariano García.
187 Juana García.
188 José García Iglesias.
193 Eusebia García Olalla.
202 Alejandro Guijarro.
226 Francisco Guijarro.
231 Bernabé Guijarro.
232 Sebastián Guijarro.
234 Eduardo Guijarro.
239 Emeterio Gil.
249 Juan Gil García.
251 Juan Gil Gil.
252 Francisco Gil Hernando.
256 Narciso González.
258 Segundo González.
259 Mariano González Guijarro.
261 Pedro Hernampérez.
276 H. de José Hernando.
171 Indalecio García.
439 Andrés
437 Agustina.
421 Florencio Vela.
428 Casiano Villalvilla.
431 Gregorio Villalvilla.
54 Sebastián Ayuso.
143 Gregorio Fernández.
176 Francisco García.
236 Mariano Guijarro.
239 Emeterio Gil.
252 Narciso González.
286 Balbina Izquierdo.
241 Inocencio Martín.
348 Miguel Marcos Almendáriz.
362 Miguel Navares.
359 Isidora Navares.
390 Jesús Orcajo.
397 Vicente Posadas.
391 Valentín del Río.
438 Angel.
35 Sebastián Ayuso Bárbara.
95 Jesús Cano García y otro.
145 Demetrio Fuentes de Diego.
222 Luis Guijarro Fuentenebro.
235 Isaac Gil Abad.
338 Evarista Marcos y Juana Izquierdo.
391 Valentín del Río.
426 H. de Mariano Villalvilla.
443 Fabián.
129 Martín del Cura.
97 Gregoria Cano García.
327 Benito Manzanares.
5 H. de Felipe Antón.
11 Demetrio Antón García.
15 Marcelino Antón Hernando.
28 Gabino y María Ayuso.
29 Julián Ayuso Antón.
30 María Ayuso Antón.
284 Doroteo Hernando Olalla.
285 Marcos Hernando Olalla.
286 Marcos e Isidro Hernando.
289 Vidal Onrubia Velasco.
290 Balbina Izquierdo.
310 Florentino Izquierdo Olalla.
311 Hermenegildo Izquierdo.
316 Juana Marcos Izquierdo.
323 Emilio Izquierdo.
330 Antonio Martín Abad.
331 Román Martín.
333 Luciano Martín.
343 Mariano Marcos.
348 Miguel Mayor Almendáriz.
350 Hilario Mayor Isidro.
352 H. de Gardiano Melero.
364 Tiburcio Navares.
369 Mariana Navares.
370 Mariana y Victoriana Navares.
376 Manuel Olalla.
377 Marcos Olalla.
378 Mariano Olalla.
381 Pascual Olalla Benito.
383 Jesús Olalla García.
388 Gregorio Olalla Olalla.
391 Gregorio Olmos.
393 H. de Quintín Pérez.
395 Antonio Posadas.
397 Vicente Posadas.
443 Tomasa Villalvilla.
440 Canuto.
445 Ezequiela.

CORRAL DE AYLLON

2 Felipe Abad.
4 Félix Abad Martín.
40 Juliana Alonso Alonso.
41 Lorenzo Alonso Arribas.
52 Benita Aranda Martín.
53 Mateo Argüello.
86 Santiago Arranz.
93 Félix Arranz Martín.
94 Máxima Arranz Martín.
96 Rufino Arranz Martín.
109 H. de Jenaro Arribas Arribas.
122 Florentina Arribas Bermejo.
132 Pedro Arribas Rodríguez.
136 Aureliano Arribas Lorenzo.
140 Maximina Arribas Lorenzo.
148 Severina Arribas Lorenzo.
151 Nicasia Arribas Martín.
155 Clementa Arribas.
156 Fausto Arribas Ramírez.
157 Juan Arribas Ramírez.
162 Modesto Arribas Ponce.
163 Marcelino Arribas Tomé.
205 H. de Martín Casas.
209 Francisco Casto Acero.
182 Bonifacio Diego Alonso.
183 María Arranz de Diego.
184 H. de Esteban de Diego.
186 José de Diego Moreno.
240 Petra Domníguez Alonso.
256 Teresa Domínguez Fernández.
260 Feliciano Domínguez.
338 José de Djos.
278 H. Juan Fernández.
258 Alfonso Gutiérrez Martín.
280 Emilia Gómez Sanz y H.
283 H. de Antón García Arribas.
286 Luis García Heras.
289 Felipa Gonzalo García.
304 José Gutiérrez.
305 H. de Vicente Gutiérrez.
307 Ana Gutiérrez Lorenzo.
308 Eugenio de la Iglesia.
324 Casimiro López.
333 Felisa Lorenzo Arribas.
359 Dámaso Martín Aparicio.
365 H. de Antonio Martín Carnicero.
369 Emiliana Martín Esteban.
373 Estéban Martín Gutiérrez.
382 Laureano Martín Santa María.
384 Basilisa Martín y H.
385 H. de Demetrio Martín.
389 H. de Casimira Moral.
390 Clementina Moral.
391 H. de Marta Moral.
392 Santos Moral.
393 Juan Moral Alfonso.
394 Gabriela Moral Arranz.
395 Germán Moral García.
399 Jenaro Moral Hernanz.
402 Felisa Moral Martín.
432 Julián Palomar Carnicero.
433 Manuel Palomar Vicente.
434 Trinidad Palomar Vicente.
436 Miguel Pardo.
438 H. de Nicasio Ponce.
276 H. de Fernando P.
455 Miguel Sancho.
461 Víctor Sanz Martín.
462 Gabriela Sanz Moreno.
469 Juan Vázquez Arranz.
471 Cirila Villa Martín.
477 Jeremías Vitón Acero.
486 Emilio Perdiguero.
487 Emeterio.
489 Félix.
490 Nicolás (Rojo).
491 Paula.
492 Víctor (Frutero).
22 Romana Acero García.
46 Inés Alonso.
47 Martín Alonso Ponce.
59 Santos Albertos.
59 Timoteo Argüello Arribas.
63 Felipe Argüello.
64 Felipa Argüello Luengo.
97 Bernardino Arribas.
100 Valentín Arribas.
101 Avelino Arribas del Ama.
115 Valentina Arribas y Fidel Abad.
120 Tiburcio Arribas Berzal.
133 Angela Arribas García.
139 Laureano Arribas Lorenzo.
146 Petra Arribas Lorenzo.
150 María Arribas Martín.
152 Norberto Arribas Ponce.
161 Florentino Arribas Serrano.
163 Bernardino Andrés y Fernanda Vitón.
165 Quintiliano Arribas Vitón.
166 Nicomedes Asenjo Martín.
188 Eugenio Barrio Alonso.
195 H. de Mariano Bermejo.
198 Santiago Berzal Moreno.
201 H. de Gerónimo Bocos.
203 Petra Cáceres Martín
206 Rafael Casas Jorge.
220 Justo Castro Gutiérrez.
222 Dolores Crespo Illana.
225 Eugenio Cuesta.
226 Miguel Cuesta Alonso.
227 Roque Cuesta Alonso.
228 Sabina Cuesta Alonso.
229 Venancio Cuesta Alonso.
230 Mariano Delgado.
245 Pablo Domínguez Arribas.
256 Teresa Domínguez Fernández.
257 Zoilo Domínguez Fernández.
262 Micaela Domínguez.
270 Micaela Domínguez Santa María.
271 Juliana Domínguez Sanz.
272 H. de Pedro Domínguez Sotillo.
275 H. de Angela Esteban.
276 H. de Fernando.
291 Víctor García Ortega.
292 María García Sanz.
293 Mateo García.
303 Ana María Gutiérrez.
343 H. de Diego Lorenzo García.
344 Nicolás Lorenzo.
354 Rufino Maeso.
355 Victoria Martín Martín.
360 Angel Martín Arribas.
381 Angela Martín Santa María.
383 Bartolomé Martín.
387 Santiago Moral Carrasco
400 Primitiva Moral Martín.
401 Dionisia Moral Martín.
404 Teodosio Moral Martín.
410 Ambrosia Navares.
411 Vicente Navares Lorenzo.
415 Mariano de Pablo.
417 Salvadora Pablo Arribas.
418 Salvadora y Jesús de Pablo.
422 Mariano de Pablo de Diego.
454 Pío Santa María Moral.
460 María Sanz Martín.
464 Florencia Sanz y Sanz.
467 H. de Eleuterio Vázquez.
470 H. de Valentín Villas.
472 Bernardino Fermín Vitón.
480 Primitivo Vitón Acero.
488 H. de Gabriela.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 28 de Septiembre de 1948. El Agente ejecutivo, Juan Martín. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos

IMPRENTA PROVINCIAL